

Decreto No. 8463, sobre la dependencia de los Intendentes Generales de las
Fuerzas Armadas de la República.
(G. O. No. 7460, del 20 de agosto de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8463

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,
inciso 13 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A partir de la vigencia del presente Decreto, los Intendentes Generales del Ejército, la Marina de Guerra y la Aviación Militar Dominicana, dependerán directamente de sus respectivas jefaturase de Estado Mayor.

Art. 2.— Desde ese momento, la Dirección General de Entrenamiento Militar dependerá directamente del Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.

Art. 3.— Quedan modificados, en cuanto sea necesario, el artículo 92 del Reglamento General de Policía y el Decreto No. 4919 del 5 de Febrero de 1948, publicado en la Gaceta Oficial No. 6749, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 8464 que nombra jueces para los Consejos de Guerra
Permanentes.

(G. O. No. 7460, del 20 de agosto de 1952)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8464.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,
inciso 17 de la Constitución de la República, dicto el siguiente